

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO  
16° Período  
Acta N° 114 – Sesión  
12 de octubre de 2023

En Montevideo, el doce de octubre de dos mil veintitrés, siendo la hora catorce y treinta minutos, celebra su 114° sesión del 16° Período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside la Sra. Directora Contadora VIRGINIA ROMERO, actúa en Secretaría el Doctor (Médico) BLAUCO RODRÍGUEZ ANDRADA, y asisten los Sres. Directores Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA, Contador LUIS GONZÁLEZ, Doctor (Médico) GERARDO LÓPEZ, Arquitecto FERNANDO RODRÍGUEZ SANGUINETTI y Doctor (Médico) ROBERT LONG.

En uso de licencia extraordinaria: Dr. Odel Abisab.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretaría, Sr. Gabriel Retamoso y la Taquígrafa, Sra. Lucía Lombardini.

1) ACTA N° 112. Res. N° 747/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: En primer lugar, tenemos para nuestra consideración el Acta N° 112, correspondiente a la sesión realizada el pasado 21 de setiembre.

Si no hay objeciones para formular, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 112 correspondiente a la sesión de fecha 21.09.2023.

ACTA N° 113. Res. N° 748/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: Seguidamente se presenta a nuestra consideración el Acta N° 113, correspondiente a la sesión llevada a cabo el pasado 28 de setiembre.

De no haber ninguna objeción para realizar, se va a votar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 113 correspondiente a la sesión de fecha 28.09.2023.

2) ASUNTOS ENTRADOS

COLEGIO DE CONTADORES. NOTA. Res. N° 749/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Hemos recibido una nota del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay -firmada por su Presidente y Secretario- expresando que, a su entender, en el proyecto de ley de la Caja de Profesionales, ingresado el reciente 22 de setiembre al Parlamento, se ha detectado una “inconsistencia en su redacción que conlleva consecuencias relevantes.”

Ante esto los Servicios elaboraron una respuesta a estos señalamientos, punto por punto.

A su vez, y por nuestra parte, hemos preparado –en base a ello- una nota a ser remitida a dicho Colegio y que ponemos a consideración de los señores Directores.

La misma es la siguiente; agradezco se dé lectura.

**Sr. Jefe de Secretaría:** (lee) “Montevideo, 12 de octubre de 2023. Sra. Presidente del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Cra. Sol Andrade. Presente. De nuestra mayor consideración.

*Por la presente damos respuesta a la nota que el Colegio que usted preside remitiera a la Caja de Profesionales Universitarios con fecha 4 de los corrientes.*

*Tal como expresa la exposición de motivos del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo al Parlamento para la CJPPU (de ahora en más “el proyecto”), de acuerdo con lo previsto en el Artículo 260 de la Ley 20.130, en el mismo se establecen menores plazos de convergencia y otra transición de edades con el fundamento de contemplar la situación específica de la Institución.*

*En ese marco, el proyecto solo plantea modificaciones a la Ley 20.130 en los puntos en él explicitados, manteniéndose plenamente vigentes el resto de las disposiciones de la referida ley. **En particular, se mantiene la definición de regímenes establecidos en la misma en cuanto a los requisitos exigidos para la configuración de la causal jubilatoria (edad y años de servicio).***

*Por lo antes indicado no surge la inconsistencia señalada en la nota, ya que:*

*-Se encuentra definida la causal jubilatoria para los nacidos antes de 1967 que no configuren causal al 31/12/2029, a los que les resultaría aplicable el régimen vigente en el momento en el cual reúnan los años de servicios necesarios para la configuración de la causal. Si los reúne entre el 01/01/2027 y el 31/12/2036 aplicarían las normas de Convergencia, si los reúnen a partir del 01/01/2037 son de aplicación las normas del SPC. Véase incluso que está previsto en el Artículo 5 del proyecto un aumento gradual de los años considerados para el cálculo del sueldo básico jubilatorio, de las personas nacidas antes del 01/01/1967 que configurarán causal en Convergencia. De igual manera, a quienes habiendo nacido entre el 1/1/1967 y el 31/12/1973 no lleguen a reunir los requisitos mínimos de años de servicios (en sus diferentes combinaciones) entre el*

*01/01/2027 y el 31/12/2036, quedarían amparados a las reglas definidas para el Sistema Previsional Común.*

*-Con relación a la compatibilidad establecida en el Artículo 9 del proyecto, cabe señalar que las modificaciones a los literales A y B del Artículo 35 de la Ley 20.130 (aplicables a la Convergencia de Regímenes) y el literal C (aplicable al SPC), expresamente prevén la compatibilidad con otra jubilación o retiro para aquellas personas que cuenten con al menos 70 años de edad y como mínimo 18 años de servicios. Se hace notar, que esto no obsta a que la persona pueda jubilarse con dicha edad y al menos 15 años de servicios, aunque en este caso seguiría vigente lo que establece el literal E) del Artículo 35 de la Ley 20.130.*

*Finalmente corresponde aclarar:*

*-No se requiere una modificación expresa ni al Artículo 34 de la Ley 20.130 ni a otras disposiciones de la misma que se opongan a lo previsto en el proyecto, en la medida que el mismo redefine para los afiliados de la CJPPU, el Régimen Jubilatorio Anterior, y por tanto tácitamente aquellas resultarían derogadas a su respecto.*

*-Quienes configuren causal por el Régimen Jubilatorio Anterior (nacidos antes de 1967 y que reúnan los requisitos de servicios al 31/12/2029) mantienen las causales jubilatorias previstas en la Ley 17.738, esto es común o edad avanzada. La causal normal se define para las personas a quienes resulte aplicable la Convergencia de Regímenes o el SPC.*

*-Respecto a la modificación propuesta por el CCEAU al Artículo 4 del proyecto -que consiste en agregar “y anteriores” al año de nacimiento 1967-, esas personas ya estarían comprendidas en el Régimen Jubilatorio Anterior, dado que cuentan con 30 años o más de servicios computados y nacieron antes de 1967.*

*En consecuencia, de hacerse lugar a dicha modificación, se los estaría perjudicando al requerírseles un año más de edad para acceder a la causal, aunque no intencionalmente sino producto de una inconsistencia en la redacción.”*

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Una consulta, señora Presidente.

En lugar de la expresión “ya estaríamos” ¿no correspondería la de “ya están” comprendidos?

Me genera dudas el uso del modo condicional...

**SRA. PRESIDENTE:** Responde, Director, a que aún no está aprobado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** De acuerdo. Gracias.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** El texto está en función de lo que propuso el Poder Ejecutivo, efectivamente.

**SRA. PRESIDENTE:** Se pone a consideración, entonces, la respuesta por nosotros redactada, para ser enviada al Colegio de Contadores, con las aclaraciones correspondientes del caso.

Visto: La nota remitida por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota de respuesta considerada en Sala.

CAJA NOTARIAL. NOTA. Res. N° 750/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Recibimos nota de Caja Notarial –firmada por su Presidente, Miguel Corradi, y su Secretaria, Susana Barceló-, en la que se hace alguna observación a expresiones por mí vertidas en dos medios radiales de la Capital, en cuanto al timbre de Montepío Notarial.

Corresponde que tomemos conocimiento de ella.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. PRESIDENTE:** Redactaremos, además, una nota de agradecimiento para serle enviada, en respuesta a la nota por sus autoridades remitida.

Visto: La nota remitida por la Caja Notarial.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Remitir nota de respuesta agradeciendo comprensión.

SOLICITUD DE LICENCIA REGLAMENTARIA. DR. BLAUCO RODRÍGUEZ. Res. 751/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** El Dr. Rodríguez Andrada solicita licencia reglamentaria desde el 16 hasta el 20 de octubre inclusive.

Visto: La solicitud de licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Rodríguez del 16 al 20 de octubre de 2023.

Atento: A los arts. 46 y 47 del Reglamento de Directorio vigente.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Aprobar la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Rodríguez del 16 al 20 de octubre de 2023.  
2. Convocar al Director suplente correspondiente.  
3. Pase a sus efectos, al Departamento de Gestión Humana.

El Sr. Director Dr. Rodríguez se abstiene de votar la presente resolución.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señora Presidente: en virtud de que la semana próxima estaré en uso de licencia –tal como se acaba de aprobar- y de que seguramente se dará una serie de instancias importantes sobre el tema que usted viene de mencionar, creo que sería interesante dejar nombrada una delegación para que nos represente, en caso de ser necesario.

**SRA. PRESIDENTE**: Es posible que la Cámara de Diputados vuelva a citarnos, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Recordemos que la representación legal de la Institución está conformada por su Presidente y su Secretario, quien habla. En esta oportunidad –y durante esos días- no se contará con mi presencia.

De ahí mi planteo, que realizo a modo de sugerencia y de aporte, señora Presidente.

Los señores Directores intercambian opiniones.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

El Sr. Director Dr. LÓPEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SRA. PRESIDENTE**: Si están de acuerdo los señores Directores, y en base a las opiniones recientemente vertidas en Sala, designamos al señor Vicepresidente y a quien habla para que comparezcamos en representación de la Caja de Profesionales, en caso de ser necesario, durante la ausencia del Director Dr. Rodríguez Andrada.

Así se acuerda.

### 3) ASUNTOS PREVIOS

PROYECTO DE LEY DE LA CAJA. ENTREVISTAS MANTENIDAS.

**SRA. PRESIDENTE**: Como es de público conocimiento –y para dejar expresa constancia de ello en el acta-, hemos venido manteniendo diversas reuniones con legisladores de los diversos partidos políticos con representación parlamentaria en torno al proyecto de ley de nuestra Caja.

Es así que el pasado martes 3 de octubre nos reunimos con el senador Manini Ríos; posteriormente lo hicimos con la diputada Roselló, el senador Domenech y el señor Fernando Pereira, Presidente del Frente Amplio.

El jueves 5 de octubre asistimos a la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, oportunidad en la que expusimos nuestra posición sobre el tema.

El pasado lunes 9 de octubre lo hicimos con el Dr. Julio María Sanguinetti y el diputado Conrado Rodríguez.

El martes 10 mantuvimos reunión con representantes del Partido Independiente, y el martes próximo, lo haremos -seguramente, está sujeto a confirmación- con Pablo Iturralde, Presidente del Partido Nacional.

De esa forma culminaríamos la ronda de instancias mantenidas con los distintos líderes políticos, habiendo quedado nosotros a su disposición para cualquier consulta que deseen realizarnos en este sentido.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Señora Presidente: deseo hacerle una consulta -no se trata de un Asunto Previo, aclaro- sobre el proyecto de ley a que acaba de referir, precisamente.

En principio, quiero saber -más allá de lo conocido públicamente- qué está proponiendo esta delegación del Directorio de la Caja de Profesionales a los distintos interlocutores con los que se está reuniendo. Qué está presentando este Directorio como diferente de lo presentado por el Poder Ejecutivo.

Personalmente no recuerdo haber votado que la delegación negociara algo distinto de lo que figura en el proyecto. Además, en su exposición de motivos, se expresa que el Directorio está de acuerdo con él.

Lo consulto porque me lo han preguntado varios legisladores.

Yo no estoy enterado oficialmente de qué se está negociando, sé lo que ocurre porque leo las actas, pero no oficialmente.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTE:** Siempre manifestamos en el Parlamento que reclamaríamos el IASS y el aumento del Artículo 71.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** No están mandatados a hacer eso en nombre del Directorio, señora Presidente.

**SRA. PRESIDENTE:** Ese es el proyecto que nosotros presentamos, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** En la medida en que el proyecto del Poder Ejecutivo expresa que tiene el acuerdo de este Cuerpo...

Es lo que llama la atención de los legisladores; que el Directorio pida cuestiones distintas a las que se supone acordó con el Ejecutivo.

Nosotros sostenemos que es un proyecto unívoco, y así lo ve la mayoría de los legisladores –hasta los del Partido Nacional- que nos terminan dando la razón.

A lo que refiero es que el Directorio no decidió ir, oficialmente, a discutir nada al Parlamento.

**SRA. PRESIDENTE**: Nuestra propuesta de anteproyecto de ley incluye lo que el Poder Ejecutivo quitó; siempre dijimos que lo reclamaríamos.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Lo que se votó en este seno, ¿incluía esos puntos?

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: La propuesta que presentamos en diciembre del año pasado incluía el tema IASS, los ajustes por concepto de Artículo 71 y alcanzar el 19% en la tasa de aportación. Lo que se está manifestando es la discrepancia con lo que el Poder Ejecutivo quitó y, por tanto, no incluyó en ella.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Concretamente, ¿qué se está reclamando? ¿Se está reclamando no llegar al 22,5%?

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: Exactamente, Director.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Por lo que estoy percibiendo, ustedes no están de acuerdo en superar el 19%. Eso es lo que están manifestando. Es decir que estamos aprobando previamente que no habrá asistencia financiera, ya que esta está condicionada a que ustedes voten un punto más...

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: No es así. Estamos expresando que necesitamos asistencia financiera, no condicionada a tal aumento.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: ¿Es posición oficial del Directorio lo que están negociando?

Esa es mi pregunta.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: Reitero, Director; es lo que presentamos en diciembre del 2022.

**SRA. PRESIDENTE**: Recalco las palabras del Dr. Alza. Seguimos manteniendo nuestro anteproyecto presentado en ese momento.

**SR. DIRECTOR ARO. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: No lo recuerdo, sinceramente.

Se está presentando una propuesta, diferente a lo acordado con el Poder Ejecutivo.

Dialogados en Sala.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Quiero hacer entender que la propuesta de la mayoría del Directorio que se está llevando, es no llegar al 22.5% –esto lo aprobamos hace un año-, y la asistencia financiera cobra vigencia a partir de esa cifra.

**SRA. PRESIDENTE**: No es a partir del 22.5 sino del 0.5.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: A partir del 19%.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Una apreciación. No es a partir del 19% sino a partir de que se empieza a aumentar y, en igual medida, lo que se rescate a partir de ese punto que se aumenta, aclaro, por otra parte, que ese porcentaje no lo voté; se aprobó, pero por mayoría de 5 en 7. Insisto. No he escuchado a este Cuerpo decir que esta reforma no salva la Caja, ni que es un desastre. No lo he escuchado decir.

Reitero; leo todas las actas, he hablado con representantes y asesores de todas las bancadas parlamentarias y con todos los líderes políticos, pero no he escuchado mencionar tal cosa.

Varios de ellos me preguntan si este Directorio está de acuerdo. Que yo sepa, no se votó nada de eso.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Señora Presidente: en este seno se votó, por mayoría de 5 votos afirmativos, enviar este anteproyecto al Poder Ejecutivo. Luego el Poder Ejecutivo hizo algunas modificaciones, con las que ninguno de los que estamos aquí –supongo- está de acuerdo. Seguramente ninguno de esos cinco Directores.

Tanto es así que todos estos convinimos aceptar una cifra de hasta el 19% –no había otra alternativa-, en el sentido de que todas las plataformas preelectorales –excepto que me equivoque, y si es así pido me corrijan, no tengo inconveniente- eran conscientes de que habría que aumentarla.

Repito; no había otra chance.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: No la nuestra, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: La nuestra, por lo menos, así lo establecía.

**SR. DIRECTOR DR. LONG**: No la mayoría.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Algunas, entonces. Me rectifico. Por eso di la oportunidad de corregirme.



Lo votamos. Dijimos, a su vez, claramente, que más allá del 19% no es posible aceptar, bajo ningún escenario. Así lo demuestran los estudios actuariales; no es antojadizo.

Lo que en otros ámbitos es la opinión de expertos, y bienvenida sea. Quienes manejamos la evidencia científica sabemos el valor que poseen ambos. En este caso – insisto- estudios actuariales.

Si igualmente se decide otra cosa, quien habla, este señor Director, bajo ningún concepto votará más.

¿Qué va a pasar? Los parlamentarios que así procedan serán conscientes de ello.

Ya lo manifiesto, a título personal, para que lo sepan desde ya.

No sé si es eso a lo que refiere, Arquitecto.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Quizá no me haga entender.

Me refiero a que lo que ustedes están negociando en el Parlamento no pasó por este Directorio.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Discrepo con eso, Director. Sí pasó por este seno.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: En el Parlamento a ustedes les preguntaron cuestiones que no fueron decididas en este Cuerpo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Deme ejemplos, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Preguntas que nos hacen a todos; “¿qué pasa si no se aprueba esta ley?”, “¿qué harían ustedes con la Caja?”

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Usted no leyó toda la versión, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: No la leí toda.

Dialogados en Sala.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Me dicen que el Directorio expresó tal cosa; Directorio no dijo nada porque no está escrito. Que va una delegación de la mayoría del Directorio a expresar cosas que a ella le parece.

Repito; eso no está definido por este Cuerpo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Que el Directorio no haya votado, en ningún momento, qué ocurre si no sale adelante esta ley, estoy de acuerdo.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Es una respuesta que hay que dar, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: De las discusiones que se han dado en Sala -consta en actas-, sale material.

Este señor Director, a título personal, y en la representación como Director Secretario -una de las preguntas que nos formularon-, quienes asistimos por la Institución, además del señor Vicepresidente, somos quienes la representamos legalmente.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: De eso no tengo dudas.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Usted lo tiene claro, Director, pero un legislador nos lo preguntó...

Por otra parte, a título personal no dije que esta reforma-ley salva la Caja “para toda la zafra”. Lo dije públicamente y en todos lados. Sí gana tiempo para permitir la reforma de fondo. Lamentablemente, por la situación financiera en la que la dejaron durante diez años de déficit, pienso que no hay otra cosa mejor que hacer.

Si así lo hubiera, lo acompañaría. Sin dudas.

Me defino un gestor, no un político; afortunadamente.

Algo más que mencioné en nuestra comparecencia en el Parlamento es que si los legisladores no votan esto tal como está -ojalá con mejoras que se puedan aportar-, es seguro que esto desaparece.

No para el año 2025, como demuestran los estudios actuariales.

Pienso, desde el punto de vista de gestión y con análisis estratégico –así lo expresé-, aplicando programas que permiten tomar decisiones analizando varias variables-, que esto cataliza o acelera que la Institución se termine antes. Todo el mundo decidirá irse.

La opinión pública y los profesionales, todos, saben que la situación es crítica.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: No coincido con usted, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Es muy respetable, Arquitecto.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Lo único que hacemos es estirar, en parte, la situación.

No tenemos certeza; no sabemos cómo se va a comportar el afiliado.

El Sr. Director Arq. RODRÍGUEZ SANGUINETTI solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Reitero mi pregunta; ¿qué le pasa a la Caja si no se vota esta ley?

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Sigue con la misma línea de conducción que hasta ahora.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: ¿A partir de cuándo se estima se daría la asistencia financiera? A partir de julio del 2025, una vez que se termine el dinero.

Con ley o sin ley estamos en la misma situación.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: ¿A qué asistencia financiera refiere, Director?

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Debe venir dinero del Estado.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Así se piensa hipotéticamente.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Debe ser así.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: ¿Dónde está asegurado eso, Director?

Entiendo su posición y su convicción, y la respeto. Además, me interesa y nutre mucho este intercambio de ideas.

Pero como gestor me preocupa no saber qué hará el poder político luego.

¿Y si se les ocurre decir que no pasa nada y que se transfieren todos los afiliados a BPS? ¿Qué hago yo entonces ocupando este cargo como Director?

En tal caso sería responsable.

Pero, en mi opinión, no me puedo permitir esa alternativa.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Esa alternativa está en el proyecto de ley. Está en la Ley 20.130.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: De salir adelante, hicimos todo lo posible y lo que estuvo a nuestro alcance y estado económico como para lograr algo.

Entregamos la propuesta en diciembre del 2022.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI**: Nosotros también lo hicimos; desde hace ocho años lo venimos haciendo.

Lo que me pregunto es qué está negociando este Directorio, en sus rondas de reuniones en el Parlamento.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Está tratando de obtener las mejoras posibles.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Reitero; estamos trabajando hace ocho años en la realidad de la Caja.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Nadie lo niega, Arquitecto. No puedo negarlo, pero hoy en día la Caja está como está. Claramente no fue responsabilidad de ustedes. No sé aun si fue responsabilidad de alguien.

He escuchado a muchos dar opiniones y por eso traje hoy a esta Sala el tema de la auditoría de gestión. Quiero una auditoría. Quiero saber si hay -o no- responsables. Gente que pasó por esta Institución y la dirigió ahora dice poco menos de que somos un desastre.

No digo que esto sea la salvación de la Caja, pero estoy casi convencido de que es lo único que tenemos para hacer.

Así nos la dejaron, y –repito- es lo que tenemos para hacer. Que tengan cuidado quienes piensan que somos tontos. Nos podrán faltar elementos, siempre trato de aprender, pero hago lo mejor que puedo.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Todos podemos aprender; en esto coincido, Director. Pero me pregunto lo mismo, y más aún sobre algo que no está votado. La mayoría de este Directorio está llevando una posición que no corresponde a su totalidad.

Ese es mi planteo.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Esa es su opinión, Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** No es mi opinión; es la realidad.

Eso no fue votado en este seno.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Siguiendo su línea de opinión, Arquitecto, formalmente no se negoció aquí respecto a si se podía negociar tal o cual cosa. Pero sí nos ampara lo ya votado.

Lo que estamos pidiendo son mejores posibilidades a lo ya aprobado.

No estamos solicitando cosas peores. Nos ampara la propia línea de gestión llevada adelante.

Lo que usted dice, Arquitecto, es correcto, pero no estamos fuera de lo en este seno se ha votado.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Intentando aclarar.

En diciembre de 2022 este Directorio votó y aprobó una serie de pautas para presentar al Poder Ejecutivo.

Una vez aparecido el proyecto de ley, muchas de esas cosas no están contempladas en él tal como el Cuerpo pidió.

Lo que hace ahora este Directorio es cumplir con lo que él mismo decidió.

Es eso simplemente.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Concuero, señor Director.

**SR. DIRECTOR ARQ. RODRÍGUEZ SANGUINETTI:** Por mi parte está respondida mi pregunta.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTE:** Damos cuenta, a continuación, de los informes de Gerencia General.

#### 4) GERENCIA GENERAL

RESPUESTA A PETICIÓN FORMULADA POR AFCAPU. Res. N° 752/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Como recordarán los señores Directores, Afcapu nos hizo, en su momento, un planteo referente a la colocación de cartelera en la fachada del edificio sede de la Institución. Hemos elaborado la respuesta, una vez hecha la consulta pertinente con el Dr. Castello –estamos dentro del plazo legal previsto–, que ponemos a consideración ahora.

Agradezco se pase a leer.

**Sr. Jefe de Secretaría:** (lee) “Asunto: Afcapu. Petición. Acta N° 114. Montevideo, 12 de octubre de 2023.

*El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en sesión de la fecha resolvió:*

*Visto: la petición presentada por la Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios con fecha 17 de agosto de 2023, en la que pide se aclaren algunos puntos de la Resolución dictada por este Directorio el 27 de julio de 2023 (Acta 104), en relación a la prohibición de colocación de carteles, pintadas, grafitis, etcétera, en la fachada de edificios institucionales y en el interior de sus locales.*

*Resultando: que, en concreto, se solicita que se expida sobre: a) si la prohibición alcanza a la cartelera colocada en el marco de la actividad sindical, b) si la resolución comprende a los espacios destinados a la cartelera gremial; c) si las sanciones a los funcionarios que instalen la cartelera comprenden a aquellos que actúen mandatados por el sindicato en el marco de medidas gremiales.*

Considerando: 1. Que las facilidades para el ejercicio de la actividad sindical se encuentran consagradas en el art Artículo 8° de la Ley N° 17.940 que establece textualmente lo siguiente:

*“(Facilidades para el ejercicio de la actividad sindical). Los representantes de los trabajadores, que actúen en nombre de un sindicato, tendrán derecho a colocar avisos sindicales en los locales de la empresa en lugar o lugares fijados de acuerdo con la dirección de la misma y a los que los trabajadores tengan fácil acceso.*

*1. La dirección de la empresa permitirá a los representantes de los trabajadores que actúen en nombre de un sindicato, que distribuyan boletines, folletos, publicaciones y otros documentos del sindicato entre los trabajadores de la empresa. Los avisos y documentos a que se hace referencia deberán relacionarse con las actividades sindicales normales, y su colocación y distribución no deberán perjudicar el normal funcionamiento de la empresa ni el buen aspecto de los locales”.*

*2. La normativa legal citada es muy clara en cuanto a que, el sindicato tiene derecho a colocar avisos sindicales en los locales de la empresa “en lugar o lugares fijados de acuerdo con la dirección”.*

*3. Como se reconoce expresamente en la petición presentada por el sindicato, el “lugar o lugares fijados de acuerdo con la dirección” de la Caja están ubicados “sobre el reloj de marcas en la entrada de funcionarios y cartelera entre los baños de intendencia”. Es en ese lugar donde el gremio tiene completa libertad para expresarse.*

*4. La Resolución dictada por este Directorio en modo alguno limita o prohíbe al sindicato -ni pretendió hacerlo- a colocar carteles o avisos en la “cartelera gremial”, que es el lugar destinado para la difusión de las actividades sindicales según lo dispuesto por la Ley N° 17.940 sobre fuero y facilidades sindicales.*

*5. Acorde a la normativa legal citada, no puede haber duda alguna de que la colocación de avisos, carteles, grafitis o pintadas en cualquier otro lugar de los locales institucionales que no sean las carteleras gremiales, requiere “acuerdo con la dirección” de la Caja y que, además, “no perjudique ... el buen aspecto de los locales”.*

*6. Por otra parte, resulta evidente que cualquier otra actividad que se aparte de lo anterior desborda las facilidades sindicales reconocidas por nuestro ordenamiento y se aparta de lo resuelto por el Directorio.*

*Se resuelve: 1. En respuesta a la petición formulada por Afcapu, se aclara que la Resolución dictada el 27 de julio de 2023 en Acta N° 104 no alcanza a los avisos, carteles, etcétera, que se coloquen por el sindicato en las carteleras gremiales ubicadas en los locales institucionales (Artículo 8 Ley 17.940).*

*2. Notifíquese la presente Resolución al peticionante personalmente.*

*Cra. Virginia Romero. Presidente. Dr. Blauco Rodríguez Andrada. Secretario.”*

**SRA. PRESIDENTE:** Se pone a consideración.

Visto: la petición presentada por la Asociación de Funcionarios de la Caja de Profesionales Universitarios con fecha 17 de agosto de 2023, en la que pide se aclaren algunos puntos de la Resolución dictada por este Directorio el 27 de julio de 2023 (Acta

104), en relación a la prohibición de colocación de carteles, pintadas, grafitis, etc. en la fachada de edificios institucionales y en el interior de sus locales.

Resultando: que, en concreto, se solicita que se expida sobre: a) si la prohibición alcanza a la cartelera colocada en el marco de la actividad sindical, b) si la resolución comprende a los espacios destinados a la cartelera gremial; c) si las sanciones a los funcionarios que instalen la cartelera comprenden a aquellos que actúen mandatados por el sindicato en el marco de medidas gremiales.

Considerando: 1. Que las facilidades para el ejercicio de la actividad sindical se encuentran consagradas en el art Artículo 8° de la Ley N° 17.940 que establece textualmente lo siguiente:

“(Facilidades para el ejercicio de la actividad sindical). Los representantes de los trabajadores, que actúen en nombre de un sindicato, tendrán derecho a colocar avisos sindicales en los locales de la empresa en lugar o lugares fijados de acuerdo con la dirección de la misma y a los que los trabajadores tengan fácil acceso.

La dirección de la empresa permitirá a los representantes de los trabajadores que actúen en nombre de un sindicato, que distribuyan boletines, folletos, publicaciones y otros documentos del sindicato entre los trabajadores de la empresa. Los avisos y documentos a que se hace referencia deberán relacionarse con las actividades sindicales normales, y su colocación y distribución no deberán perjudicar el normal funcionamiento de la empresa ni el buen aspecto de los locales”.

2. La normativa legal citada es muy clara en cuanto a que, el sindicato tiene derecho a colocar avisos sindicales en los locales de la empresa “en lugar o lugares fijados de acuerdo con la dirección”.

3. Como se reconoce expresamente en la petición presentada por el sindicato, el “lugar o lugares fijados de acuerdo con la dirección” de la Caja están ubicados “sobre el reloj de marcas en la entrada de funcionarios y cartelera entre los baños de intendencia”. Es en ese lugar donde el gremio tiene completa libertad para expresarse.

4. La Resolución dictada por este Directorio en modo alguno limita o prohíbe al sindicato -ni pretendió hacerlo- a colocar carteles o avisos en la “cartelera gremial”, que es el lugar destinado para la difusión de las actividades sindicales según lo dispuesto por la Ley N° 17.940 sobre fuero y facilidades sindicales.

5. Acorde a la normativa legal citada, no puede haber duda alguna de que la colocación de avisos, carteles, grafitis o pintadas en cualquier otro lugar de los locales institucionales que no sean las carteleras gremiales, requiere “acuerdo con la dirección” de la Caja y que, además, “no perjudique ... el buen aspecto de los locales”.

6. Por otra parte, resulta evidente que cualquier otra actividad que se aparte de lo anterior desborda las facilidades sindicales reconocidas por nuestro ordenamiento y se aparta de lo resuelto por el Directorio.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. En respuesta a la petición formulada por AFCAPU, se aclara que la Resolución dictada el 27 de julio de 2023 en Acta N° 104 no alcanza a los avisos, carteles, etc. que se coloquen por el sindicato en las carteleras gremiales ubicadas en los locales institucionales (art. 8 Ley 17.940).

2. Notifíquese la presente Resolución al peticionante personalmente.

VISITA A CAMPOS DE PARADA ARTEAGA. Res. N° 753/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** En otro orden de cosas, estamos definiendo quiénes concurrirán el próximo martes 7 de noviembre a la visita de los campos de Arteaga, por nosotros coordinada, para lo que hemos decidido alquilar una van que nos traslade.

Junto con la delegación de Directorio asistirán la Cra. Rossel y el Cr. Echevarría, los dos gerentes cuyas áreas están vinculadas al tema, y pensamos extender la invitación a los miembros de la Comisión Asesora y de Contralor.

Nos parece pertinente hacerlo.

(Los señores Directores intercambian ideas).

En representación de este Cuerpo irían, entonces, el Dr. Alza, el Dr. Rodríguez Andrada –a confirmar-, el Arq. Rodríguez Sanguinetti –también sujeto a confirmación- y quien habla.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Propongo enviar una nota de invitación a la CAC en este sentido, de manera de que designen sus representantes.

En su caso –y haciendo una estimación- hay cuatro cupos disponibles para ellos.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Propongo se invite a concurrir a la Mesa de la Comisión y a dos miembros más, que ellos mismos designarán.

**SRA. PRESIDENTE:** De acuerdo, Director.

Visto: La visita prevista al establecimiento forestal de Florida.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Cursar invitación para la participación de la Mesa de la Comisión Asesora y de Contralor y de otros dos Miembros más que ese órgano designe.

SALDO DE LICENCIA REGLAMENTARIA DE SEÑORES DIRECTORES.

**SRA. PRESIDENTE:** Por otra parte, informo a los señores Directores -y en virtud de que se aproxima el fin del año- de los días de licencia reglamentaria que cada uno tiene disponibles aún. Creo que es de orden cumplir con este aspecto, máxime en nuestro carácter como miembros de este Directorio.

Agradezco, pues, me acerquen el cronograma posible a modo de organizarnos en este sentido.

VÍA DE APREMIO. Res. N° 754/2023.



*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

CONVENIO CON AFCAPU. CONCURSOS.

**SRA. PRESIDENTE**: Por último, informo que con el señor Secretario estamos firmando el acuerdo del “minimega” concurso, producto de la negociación con Afcapu, con el objetivo de llenar todas las vacantes antes de finalizar este año.

Así nos lo propusimos y así lo estamos llevando a cabo.

El Sr. Director Secretario Dr. RODRÍGUEZ ANDRADA solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

COMISIÓN GENERAL. Res. N° 755/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: Propongo, a continuación, pasar a sesionar en régimen de Comisión General, dado el carácter de los temas a abordar.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora 15 se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Se retiran de Sala el Jefe de Secretaría y la Taquígrafa.

Finalizada la misma a la hora 15:15 reingresa el personal. La **Sra. PRESIDENTE** informa que no se ha adoptado ninguna resolución.

## 5) GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE DECLARACIONES APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 06.09.2023 AL 03.10.2023. Rep. N° 446/2023. Res. N° 756/2023.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 06.09.2023 al 03.10.2023.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 06.09.2023 al 03.10.2023.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381.*

6) GERENCIA ADMINISTRATIVO CONTABLE

ESTADOS FINANCIEROS AGOSTO 2023. Rep. N° 439/2023. Res. N° 757/2023.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Señora Presidente: una breve apreciación.

En los estados financieros de agosto estamos teniendo un déficit de 39 millones de dólares.

Lo traigo a colación por lo que a veces se comenta en cuanto al déficit de la Caja de Profesionales, 3 millones de dólares mensuales –también manifestado en el Parlamento-.

Hay que aclarar que eso es solo una parte de ese déficit. Llevamos 39 ya, por lo que a esta altura estaríamos llegando a los 60 millones.

Simplemente eso.

Gracias.

**SRA. PRESIDENTE:** Esto responde al mal comportamiento de lo que a Artículo 71 refiere, señor Director.

Corresponde tomar conocimiento de lo elevado por los Servicios.

Visto: Los Estados Financieros del Instituto a Julio 2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

LLAMADO 8.2023. TÓNER A DEMANDA. Rep. N° 440/2023. Res. N° 758/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Recordarán ustedes que el llamado para proveer a la Institución de tóner a demanda fue realizado ya.

A la instancia se presentó una sola empresa, que no cumplió con los requerimientos en él previstos.

La Comisión Asesora de Adquisiciones sugiere, pues, declararlo desierto y autorizar se realice otro, con las mismas bases que el anterior, aprobadas estas en sesión del 7 de setiembre pasado.

Se va a votar.

Visto: Que por Resolución de Directorio de fecha 07.09.2023, se aprobaron las bases del Llamado 08/2023 cuya apertura se realizó en el día de la fecha.

Considerando: 1. Que al momento de la apertura, se recibió una única oferta entregada por la empresa Paldir S.A.

2. Que se observó que la misma no se correspondía con el objeto del presente llamado, indicando la empresa que entregaron una oferta destinada a otro organismo.

3. Que el Art. 16 del Reglamento de Compras establece: “La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo, si se constataren luego defectos que violen los requisitos reglamentarios o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego”... “Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a lo establecido en los pliegos de condiciones, no podrán ser consideradas”. En consecuencia, la oferta no es válida y el Llamado debe declararse desierto.

4. Que la necesidad de contar con los insumos de impresión es real y corresponde la realización de un nuevo Llamado por invitación con el mismo objeto y las mismas condiciones al actual aplicando el plazo mínimo de días entre publicación y apertura del mismo.

5. Que la Comisión Asesora de Adquisiciones en nota del 29.09.23, recomienda declarar desierto el Llamado y realizar uno nuevo en las mismas condiciones que el LL 08/2023.

Atento: A lo expuesto y a lo expresado por la Comisión Asesora de Adquisiciones, Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Declarar desierto el Llamado N° 08/2023 “Tóner a demanda”.

2. Autorizar la realización de un nuevo Llamado con el mismo objeto y condiciones al antes mencionado cuyas Bases fueron aprobadas por R/D 07.09.23.

3. Pase a la Gerencias Administrativo – Contable, y siga al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales.

PLAN DE SEGURIDAD LABORAL CAJA DE PROFESIONALES. Rep. N° 441/2023.  
Res. N° 759/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Es de conocimiento de los señores Directores que -tal como informado en sesiones anteriores- recibimos una segunda visita de carácter inspectivo del Ministerio de Trabajo.

A propósito, informo que ha sido contratado un arquitecto, que ya está haciendo las refacciones necesarias e indicadas en tales oportunidades.

A su vez, se ha elaborado un Plan de Seguridad Laboral a aplicar en la Institución y que se nos eleva ahora para nuestra consideración.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Una consulta, señora Presidente.

¿Este Plan necesita aprobación de Directorio?

Creo que, como autoridad, correspondería que lo hiciéramos.

Los señores Directores intercambian ideas.

**SRA. PRESIDENTE:** Sugiero, antes las dudas surgidas, convocar al Cr. Echevarría para que nos ilustre sobre el asunto.

Siendo las quince y veintisiete minutos, se recibe en Sala al Gerente de División Administrativo Contable, Cr. Rodrigo Echevarría.

**SRA. PRESIDENTE**: Buenas tardes, Contador.

Específicamente queremos saber si este Plan de Seguridad Laboral requiere aprobación de este Directorio.

**Cr. Echevarría**: Particularmente este Plan viene en el marco de la contratación de servicios de la empresa Alcaraz S.A.–seguridad y salud laboral.

Que ustedes den el visto bueno es correcto, pero no sé si formalmente se lo requiere.

En principio nos manejaremos con las horas aprobadas por este Cuerpo y con dicha empresa, adjudicataria del llamado.

Por otra parte, aclaro que hay previstas algunas capacitaciones, al igual que el Plan de Evacuación, que habrá que llevarlo a cabo.

Nada que distorsione el común y normal funcionamiento de la Institución.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: A modo de aclaración.

La Institución contrata una empresa. Dicha empresa presenta un plan de trabajo. Ese plan de trabajo, ya sea aprobándolo Directorio o tomando conocimiento de él, lo está avalando.

En todo caso, si no estuviéramos de acuerdo, lo deberíamos manifestar. Pero siempre Directorio debe avalar, de una forma o de otra. O estamos de acuerdo aprobando lo que se nos eleva o estamos contestes tomando conocimiento de ello y enterándonos de lo presentado. No veo otra manera.

Refiero puntualmente a nuestro accionar como integrantes de este Cuerpo.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Es correcto lo que usted manifiesta, Director.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Creo que tomar conocimiento ya es suficiente como para decir que estamos enterados del Plan presentado y que sigan adelante con lo programado.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ**: De esa forma no podemos decir, después, que no lo conocíamos.

**Cr. Echevarría**: Lo que pidió el Ministerio de Trabajo al momento de la inspección es que este Plan sea compartido con Afcapu.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Le consulto. ¿Cuál es el alcance de la expresión “compartido con Afcapu”?, ¿que el gremio sea notificado?

**Cr. Echevarría**: Que tome conocimiento. Eso significa.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ**: Estoy de acuerdo.

Gracias.

**Cr. Echevarría**: Este Plan ya fue dado a conocer al Ministerio de Trabajo como parte de los servicios que la Caja contrató a través de la empresa Alcaraz y como línea de ruta a seguir en tal sentido, según lo por esa Cartera indicado.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA**: Nosotros lo respaldamos, entonces.

**Sr. Jefe de Secretaría**: Si me permiten, una apreciación que me parece muy importante. Este es un Plan de la Caja; como tal creo que debería ser aprobado por Directorio.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA**: Estoy de acuerdo. Se aprueba y remite a los Servicios. A su vez, Afcapu ya fue enterado.

**Cr. Echevarría**: Si se me permite.

Vinculado a esto quiero agregar que se están instalando barandas en la azotea del edificio sede.

Seguramente el tema volverá a este seno a través de la Cra. Rossel ya que tenemos dinero disponible en el Rubro 2 pero no así en el Rubro 3, por lo que habrá que hacer alguna transferencia de uno a otro para proceder a su ejecución.

Es una obligación legal que tenemos, y de lo que quiero dar cuenta.

**SRA. PRESIDENTE**: Agradecemos su presencia, Contador.

**Cr. Echevarría**: Gracias a ustedes.

Siendo las quince y treinta y cinco minutos, se retira de Sala el Cr. Echevarría.

**SRA. PRESIDENTE**: Sometemos a votación, entonces, el Plan de Seguridad Laboral presentado.

Visto: El Plan de seguridad laboral para la Caja de Profesionales, elevado por Gerencia de División Administrativo Contable.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar el Plan propuesto.

## 7) ASESORÍA JURÍDICA

PETICIÓN. Rep. N° 447/2023. Res. N° 760/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. Rep. N° 448/2023. Res. N° 761/2023.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SRA. PRESIDENTE**: Se trata esta de un informe que da cuenta del cumplimiento de la sentencia judicial por la que se dispuso el pago de una suma determinada de parte de XXX, a favor de la Caja de Profesionales.

Corresponde tomar conocimiento de la misma.

Visto: Que por la Gerencia de Asesoría Jurídica se informa que XXX ha dado cumplimiento de lo dispuesto por sentencia XXX del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3° Turno, dictada en autos XXX.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Vuelva a la Asesoría Jurídica.

## 8) GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

RECURSO. Rep. N° 449/2023. Res. N° 762/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

PETICIÓN. Rep. N° 450/2023. Res. N° 763/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

RETENCIÓN POR ART. 128 LEY 17.738. Rep. N° 451/2023. Res. N° 764/2023.

*Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.*

9) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL AL 31.07.2023. Rep. N° 442/2023. Res. N° 765/2023.

Visto: El informe elevado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión, referente a la ejecución de los presupuestos de Administración, Torre de los Profesionales y Proyectos Forestales al 31/07/2023.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento sobre lo informado por la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL RUBROS 1, 2, 3,7 01.07.2023. Rep. N° 443/2023. Res. N° 766/2023.

Visto: Que a partir del 1° de julio del año en curso corresponde ampliar los créditos presupuestales de los rubros “1” (Bienes de Consumo), “2” (Servicios No Personales) y “7” (Gastos No Clasificados) del Programa Operativo y el rubro “3” (Bienes de Uso) del Programa Inversión.

Considerando: 1. Que los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio disponen el procedimiento de adecuación de los créditos presupuestales de los rubros de gastos e inversiones teniendo en cuenta la variación del Índice General de los Precios del Consumo y la variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay.

2. Que, de acuerdo con las disposiciones citadas, las paramétricas de ajuste que deben tomarse en cuenta, correspondientes al período enero-junio/2023, son -0,40% para el caso del Rubro “1” (Bienes de Consumo), 3,25% para el Rubro “2” (Servicios no Personales), 3,77% para el Rubro “7” (Gastos no Clasificados) y -6,13% para el Rubro “3” (Bienes de Uso).

Atento: A lo precedentemente expuesto

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Ajustense en un -0,40% los créditos presupuestales del rubro “1” (Bienes de Consumo), en un 3,25% los créditos del rubro “2” (Servicios No Personales), en un 3,77% los créditos del rubro “7” (Gastos No Clasificados) y en un -6,13% los créditos presupuestales del rubro “3” (Bienes de Uso) desde el 1°/07/2023:

	<b>AMPLIACIÓN 1º/07/2023 \$</b>
<b>PROGRAMA OPERATIVO</b>	
"1" BIENES DE CONSUMO	-6.786
"2" SERVICIOS NO PERSONALES	4.222.153
"7" GASTOS NO CLASIFICADOS	0
<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>	
"3" BIENES DE USO	-251.407

2. Pase a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1º JULIO 2023- REMUNERACIONES DE LOS EMPLEADOS.** Rep. N° 452/2023. Res. N° 767/2023.

Visto: Que a partir del 1º de julio del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los empleados y ampliar los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados.

Resultando: 1. Que los procedimientos correspondientes al ajuste salarial y a la ampliación presupuestal están previstos en el art. 1º de las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio.

2. Que por R/D de 13/07/2023 se aprobó un ajuste de las remuneraciones de los empleados a partir del 1º/07/2023, el cual ascendió a 3,77%.

Considerando: 1. Que la variación registrada en el Índice de Precios del Consumo correspondiente al período 1º/01/2023 – 30/06/2023 ascendió a 3,77 %.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los empleados a partir del 1º de julio de 2023.

2. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1º JULIO 2023 – REMUNERACIONES DE DIRECTORIO.** Rep. N° 453/2023. Res. N° 768/2023.

Visto: Que a partir del 1º de julio del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los integrantes del Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el penúltimo inciso del art. 15 de la Ley 17.738.

Resultando: 1. Que el artículo 15 de la Ley 17.738 dispone que dichas retribuciones se ajusten por la variación del Índice Medio de Salarios, en las mismas oportunidades que las retribuciones de los empleados.

2. Que por R/D de fecha 13/07/2023 se dispone ajustar las remuneraciones de los empleados a partir del 1º de julio de 2023.

3. Que de acuerdo con las disposiciones citadas, el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período enero-junio/2023, que debe tomarse en cuenta a esos efectos fue de 6,35%.



4. Que por R/D de fecha 10/08/2023 se tomó conocimiento del ajuste de las remuneraciones de los integrantes del Directorio a partir del 1° de julio de 2023.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los integrantes del Directorio.

2. Pase a la Gerencia General.

INFORME ESTADO DE COLOCACIONES AL 30.09.2023. Rep. N° 454/2023. Res. N° 769/2023.

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión sobre la Composición de las Inversiones del Instituto al 30 de setiembre de 2023 y las colocaciones realizadas durante el mes de setiembre/2023.

Atento: A lo precedentemente expuesto,

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 10) AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE INFORME LARGO DE AUDITORÍA EXTERNA. Rep. N° 444/2023. Res. N° 770/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** Nuestra Auditoría Interna eleva informe sobre lo que denominamos -a su vez- “informe largo” de la Auditoría Externa.

A su vez, deja abierta la opción en caso de que Directorio tome alguna resolución respecto a lo reportado por dicha Auditoría.

Corresponde tomar conocimiento del mismo.

Los señores Directores intercambian ideas.

**SRA. PRESIDENTE:** Paralelamente, debemos aprobar el proyecto elevado y devolverlo a Auditoría Interna.

Se pone a consideración.

Visto: El informe de Auditoría Interna elevado el 28/09/2023.

Considerando: 1. Que en la sesión de Directorio de 10/08/2023 se solicitó a la Auditoría Interna un informe con comentarios respecto al capítulo 4 del Informe Largo elaborado por la Auditoría Externa de fecha 20/07/2023;

2. Que la Auditoría Interna hizo un relevamiento del alcance de dicho Informe, y solicitó a las Gerencias una actualización del estado de implementación de las recomendaciones formuladas por la Auditoría Externa.

Resultando: Que la Auditoría Interna elaboró un cuadro en el que se indica para cada una de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Auditoría Externa, los comentarios de la respectiva Gerencia sobre las acciones llevadas a cabo, el estado actual de implementación, y los comentarios de Auditoría Interna cuando corresponde; y realizó unas breves consideraciones finales.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.  
2. Vuelva a Auditoría Interna a sus efectos.

#### 11) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

BOLETÍN DE INDICADORES MENSUALES A SETIEMBRE 2023. Rep. N° 455/2023. Res. N° 771/2023.

Visto: El Boletín de indicadores mensuales a setiembre 2023.

Se resuelve (Unanimidad 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

#### 12) ASUNTOS VARIOS

INFORME DELEGADO FONDO DE SOLIDARIDAD.

No hay informe para brindar.

**SRA. PRESIDENTE**: Informo a los señores Directores que debimos suspender la reunión pautada con la Presidente del Fondo de Solidaridad, a raíz de nuestra comparecencia en Cámara de Diputados. La citamos para hoy, pero le fue imposible asistir. Por lo tanto, la instancia queda pendiente para otra oportunidad.

El Sr. Director Cr. GONZÁLEZ solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

La Sra. PRESIDENTE solicita que sus siguientes expresiones queden fuera de actas, por lo que no se registran.

NUEVAS PROFESIONES. INFORME. Rep. N° 445/2023. Res. N° 772/2023 y Res. N° 773/2023.

**SRA. PRESIDENTE**: Me place realmente dar cuenta de dos informes realizados por el Grupo de Trabajo respecto a las nuevas profesiones a agregar a las ya existentes en nuestra Institución.

Uno, referente a la incorporación de títulos ya amparados y surgidos del desdoblamiento de profesiones ya existentes, que Directorio puede aprobar hoy mismo.

Destaco especialmente el minucioso trabajo realizado. Un estudio sumamente concienzudo.

Insisto en ello, realmente.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Este asunto lo haremos dar a conocer y difundir a través de la empresa de comunicación contratada por la Institución.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Consulto. ¿Cómo se enteran las nuevas profesiones de que a partir de determinada fecha están incorporadas, los plazos establecidos y demás detalles?

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Está todo reglamentado en los informes que se nos remiten, señor Director.

**SRA. PRESIDENTE:** Si están de acuerdo, podemos dar lectura al Anexo II del reporte que se nos hace llegar, “Proyecto de resolución de Directorio para incorporación de títulos asimilables a títulos ya incorporados.”

El Sr. Jefe de Secretaría da lectura.

**SRA. PRESIDENTE:** Se va a votar.

**Visto:** El informe y sus anexos de fecha 03/10/2023 remitido por el Grupo de Trabajo conformado a efectos de estudiar periódicamente el ingreso de profesiones no incluidas en el padrón institucional a la fecha y la nómina de títulos detallados en el anexo adjunto a esta resolución.

**Resultando:** que están actualmente incorporadas a la Caja profesiones cuyos títulos son expedidos por la UDELAR o por otras Universidades o Institutos Universitarios cuyo funcionamiento ha sido autorizado por el Poder Ejecutivo y se encuentran registrados en el Ministerio de Educación y Cultura.

**Considerando:** 1. Que procede la afiliación de los profesionales universitarios que ejerzan en las condiciones establecidas en el art. 43 de la Ley 17.738, las profesiones incluidas en la nómina del art. 12 del decreto de 2/2/1955, reglamentario de la Ley 12.128 de 13/8/1954 de creación de esta Caja, así como los de las profesiones similares con títulos expedidos por Instituciones Universitarias Privadas autorizadas y de las profesiones incorporadas por la Resolución de Directorio 730/2004 de 14/4/2004 con las condiciones allí establecidas;

2. Que asimismo procede la afiliación de los egresados con profesiones que resulten de una transformación de las mencionadas en el numeral anterior, con títulos similares a los ya incorporados a la Caja;

3. Que los criterios expuestos en los numerales precedentes han sido mantenidos por el Instituto desde larga data, acompañando la tendencia de la formación universitaria de los

últimos años que exhibe una creciente diversificación de las especializaciones tradicionales sobre la base de una raíz de conocimiento común;

4. Que la citada tendencia en el numeral anterior, impone a la Institución el desafío de propender a una inclusión más amplia y no discriminatoria de los profesionales egresados de carreras que resultan de la evolución y desarrollo de la formación universitaria.

Atento: A lo expuesto, a la normativa mencionada y al Informe del citado Grupo de Trabajo.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que los títulos universitarios individualizados en el siguiente cuadro, que constituye parte de la presente resolución, corresponden al colectivo amparado por esta Caja (art. 42 de la Ley 17.738).

2. Establecer que las personas que poseen dichos títulos deberán registrarse en esta Caja en las condiciones previstas para las profesiones de las que derivan y hacer la correspondiente declaración de ejercicio libre o de no ejercicio libre de su respectiva profesión, de acuerdo con los arts. 51 y 64 a 68 de la Ley 17.738. El plazo de 90 días establecido en las normas precitadas se computará a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.

3. Siempre que el profesional se haya afiliado dentro del referido término y declare ejercer libremente con retroactividad, dispondrá de un plazo de hasta 120 días para la cancelación de las obligaciones sin multas y recargos.

4. Comuníquese a la institución educativa mencionada y publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de amplia circulación.

TÍTULO A INCORPORAR	UNIVERSIDAD	FACULTAD
a) Opciones de títulos ya incorporados		
Ing. Civil - Perfil Hidráulico Ambiental	UDELAR	Ingeniería
Lic. en Educación Física *Opción Prácticas Educativas	UDELAR - ANEP	ISEF
Lic. en Educación Física – * Opción Prácticas Corporales * Opción Salud * Opción Tiempo Libre y Ocio * Opción Deporte	UDELAR	ISEF
Lic. en Comunicación - Orientación Publicidad y Marketing	ORT	Fac. de Comunicación y Diseño
Lic. en Comunicación - Orientación Analítica de Datos e Innovación	ORT	Fac. de Comunicación y Diseño
Lic. en Comunicación Empresarial	ORT	Fac. de Comunicación y Diseño

Lic. en Comunicación Global	ORT	Fac. de Comunicación y Diseño
b) Títulos asimilables a otros ya incorporados		
Ing. Físico - Matemático	UDELAR	Ingeniería
Ing. Eléctrico	UDELAR	Ingeniería
Lic. en Astronomía	UDELAR	Ciencias
Lic. en Negocios y Economía	UCU	Facultad de Ciencias Empresariales
Lic. en Psicología	UM	Centro de Estudios de Psicología
Lic. en Finanzas	UM	Fac. de Ciencias Empresariales y Economía
Licenciatura en Marketing y Dirección Comercial	ORT	Fac. de Administración y Ciencias Sociales
Lic. en Comunicación y Marketing	UCU	Campus de Punta del Este
Lic. en Economía Agrícola y Gestión de Negocios Agropecuarios	UDELAR	Ciencias Económicas / Centro Universitario Regional Litoral Noreste

**SRA. PRESIDENTE:** En cuanto a la incorporación de nuevas profesiones, el proyecto de resolución que se nos remite reza lo siguiente.

El Sr. Jefe de Secretaría da lectura.

**SRA. PRESIDENTE:** Aclaro que –tal como se menciona- se trata de 45 nuevas profesiones. Esto debe ser remitido a la Comisión Asesora y de Contralor y luego al Poder Ejecutivo, siguiéndose el trámite correspondiente.

Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

Visto: Tanto el informe y sus anexos de fecha 03/10/2023 remitido por el Grupo de Trabajo – Evaluación del ingreso de Nuevas Profesiones, al cual la Gerencia General encomendó estudiar periódicamente el ingreso de profesiones no incluidas en el padrón institucional a la fecha, como lo dispuesto por los artículos 42 y 44 a 48 de la Ley 17.738 de 77/01/2004.

Resultando: que allí se prevén las condiciones de ingreso de nuevas profesiones al Instituto, así como el procedimiento que corresponde seguir al efecto.

Considerando: 1. Que las profesiones de cuya nómina se acompaña en anexo, poseen carácter universitario y corresponden a estudios de grado de nivel superior, de

acuerdo con la normativa vigente en la materia, a la que se remite el antes citado art. 42, inciso 3, apartado “d”;

2. Que los estudios técnico-actuariales efectuados indican que la inclusión de estos colectivos no afectarían negativamente la viabilidad económico-financiera de Institución;

3. Que, en el caso de las profesiones mencionadas, no se requiere necesariamente el traspaso de servicios y aportes, por lo cual resulta pertinente seguir el procedimiento administrativo que regula la ley citada en el Visto;

Atento: A lo expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Declarar que los títulos universitarios individualizados en el anexo que constituye parte de la presente resolución, corresponden al colectivo amparado por esta Caja (art. 42 de la Ley 17.738), lo cual se hará efectivo –una vez emitidos los actos de aprobación previstos por el art. 45 de esa ley- en la oportunidad a que refiere su art. 48.

2. La incorporación correspondiente a la declaración que antecede operará:

a) Con respecto a quienes hubieren egresado de sus estudios universitarios con anterioridad a la fecha de vigencia de la inclusión (art.48 de la Ley 17.738), en tanto cuenten con hasta 35 años cumplidos de edad a esa fecha.

b) Con respecto a quienes egresen con posterioridad a aquella fecha, en todos los casos.

3. Establecer que, a partir de la inclusión del nuevo colectivo, las personas que se encuentren en la situación del precedente apartado 2.a) deberán registrarse en esta Caja y efectuar declaración de ejercicio o no ejercicio libre de esas profesiones, dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la fecha de vigencia de esa inclusión. Ello sin perjuicio de lo previsto en el numeral 5) de la presente resolución.

4. Los profesionales que se encuentren en la situación del precedente apartado 2.b) tendrán el plazo de 90 días a partir de su egreso (art. 51 de la Ley 17.738), a fin de su registración y declaración de ejercicio o no ejercicio de su profesión universitaria.

5. Los profesionales que se incorporen al colectivo de este Instituto en virtud de la presente resolución, se ubicarán en la primera categoría (art.54 de la Ley 17.738).

En el caso de los egresados con anterioridad a la inclusión del nuevo colectivo (apartado 2.a)), se procederá al reconocimiento de los servicios profesionales independientes cumplidos con otra afiliación, a cuyos efectos los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes dentro de un plazo de 180 días contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el Diario Oficial.

Dicha actividad se considerará a los efectos del art. 47, inc.2° de la referida Ley.

6. Los titulados universitarios de las profesiones mencionadas en el numeral 1), ya amparados por su actividad profesional a otro organismo de Seguridad Social a la fecha de vigencia de la Ley 17.738, podrán optar por permanecer en dicho organismo (art.42 de esa ley, primer inciso).

A esos efectos deberán comparecer ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de inclusión.

7. Remítase a la Comisión Asesora y de Contralor a los efectos previstos.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA R/D 437/2023 DE FECHA 15.06.2023. Res. N° 774/2023.

*Este asunto contiene información que ha sido clasificada como confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el (art. 10 Nal. II de la Ley 18.381 y art. 9 de la Ley 18.331), aplicándose la técnica de disociación de datos (art. 4 literal G y art. 17 literal D de la ley 18.331).*

**SRA. PRESIDENTE:** Tengo en mi poder el informe jurídico de esta investigación administrativa, cuya instructora fue la Dra. Natalia Gomensoro.

El mismo establece lo siguiente: *“En cumplimiento a lo dispuesto por la Gerencia del área y de conformidad con lo establecido por la norma de referencia aplicable a la función del Artículo 19 se formula el dictamen correspondiente a la investigación administrativa ordenada por resolución de Directorio del 15 de junio del 2023.*

*Regularidad del procedimiento. Cumplimiento de plazos. Conforme se desprende de las presentes actuaciones, la Dra. Natalia Gomensoro, quien fue designada instructora por resolución de Directorio del 27 de julio, procedió de acuerdo con la normativa aplicable, dando cumplimiento al plazo reglamentario previsto en el Artículo 212 del Decreto 500/91 para la instrucción del proceso. Sesenta días corridos contados desde aquel en el que el funcionario instructor ha sido notificado de la resolución, de acuerdo con las reglas de Derecho y principios rectores del procedimiento del que se trata.*

*Fueron realizadas las comunicaciones del caso, se efectuó la agregación de los antecedentes y se recabaron tres declaraciones testimoniales, a fojas 59, 61, 66, 67 y 71-72, entendiéndose por parte de la funcionaria instructora que no resultaba conveniente convocar a declarar al denunciante dado el cese de su vínculo laboral con el Instituto.*

*Se consta asimismo, en cuanto a la regularidad del procedimiento, que el informe del Artículo 215, posterior a la instrucción, agregado a fojas 75 a 77 de estos obrados, se efectuó dentro del plazo de 10 días hábiles adicionales luego de finalizada la instrucción dispuesta a tales efectos.*

*Informe del Artículo 215 del Decreto 500. En dicho informe la instructora concluyó básicamente que de las actuaciones en la presente investigación administrativa no surge que haya habido irregularidades pasibles de sanción, destacándose que para el caso de opinarse lo contrario una eventual sanción no debería recaer en XXX, como originalmente propusiera el entonces Gerente General, en tanto XXX se encontraba en uso de licencia reglamentaria en gran parte del desarrollo del trámite del concurso en cuestión.*

*Conclusiones. A partir de la valoración de los respectivos antecedentes y de los elementos que se desprenden de las actuaciones cumplidas se comparte lo informado por la instructora de la presente investigación en el sentido de no advertirse, a partir de lo actuado, que se hayan suscitado, en el desarrollo del concurso para proveer la vacante de Gerente de División Administrativo Contable vacante al 1/1/22, irregularidades pasibles de sanción.*

*Uno de los aspectos previamente cuestionados guarda relación con la modalidad en que fueron realizadas las notificaciones cursadas en el marco del referido concurso, constatándose en el desarrollo de la investigación que estas se ajustaron a lo dispuesto por la reglamentación aplicable, así como los procedimientos que resultan de práctica en estos casos.*

*De entenderse oportuno establecer otro mecanismo como regla general, por ejemplo notificación personal, deberían dictarse instrucciones concretas en tal sentido, ponderándose lo informado por Gestión Humana acerca de los inconvenientes que podrían surgir de adoptarse dicha modalidad, entre otros demoras por eventuales licencias, siendo una posibilidad establecer un orden de prelación de los distintos mecanismos, según se entienda pertinente.*

*Por ejemplo, si la persona se encuentra en la oficina se notifica personalmente o en caso de licencia u otras ausencias por correo electrónico.*

*Por último, cabe referir a una circunstancia que ha quedado de manifiesto a partir de los descargos de la única postulante inscripta en el concurso, relativa a la valoración de uno de los requerimientos del cargo a proveer, en el caso “experiencia en administración y dirección de equipos de trabajo”, acerca de lo que señala no existen parámetros claros en las bases para calificar dicha experiencia.*

*Se advierte al respecto como oportunidad de mejora que resultaría aconsejable establecer en las bases de los sucesivos concursos especificaciones concretas acerca de todos los requerimientos que se estimen pertinentes para proveer el cargo de que se trate, a efectos de aportar mayor claridad en el desarrollo de los respectivos trámites y precaver eventuales inconvenientes.*

*Finalmente, y dado que, como ya se dijo, no se han advertido irregularidades pasibles de sanción, en este estado no procede instrucción de sumario.”*

Aclaro que el nuevo llamado establece ya, concretamente –y según se indica-, las especificaciones propias del cargo.

Por último, señalo que este asunto queda archivado.

Correspondería, entonces, que este Directorio se expidiera resolviendo el archivo de la investigación administrativa a que acabamos de hacer mención.

Se pone a consideración.

Visto: La investigación administrativa dispuesta por R/D 437/2023 de 15.06.2023.

Atento: Al informe letrado elaborado por la Asesoría Jurídica y las consideraciones formuladas en Sala.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Archívese sin perjuicio.

**SRA. PRESIDENTE**: A propósito del tema, les comento que el llamado para cubrir la vacante del cargo de Gerente de División Administrativo Contable quedó desierto; no se presentó ningún interesado.

Les recuerdo que la instancia del llamado anterior fue anulada, habiendo efectuado este Directorio determinadas modificaciones a las bases, al tribunal actuante, y es en base a eso como se está procediendo actualmente.



Es de hacer notar que se requiere una antigüedad de diez años de labor en la Institución, entre otros requisitos de carácter técnico.

En caso de no presentarse postulante alguno –y así ocurrió-, se lleva adelante una segunda instancia, para la que se requieren cinco años de función en el Instituto, entre otras exigencias propias del cargo.

Para esta instancia que tendrá lugar próximamente, varios de nuestros funcionarios cumplen con lo solicitado, por lo que suponemos logrará llenarse la vacante.

AUDITORIA DE GESTIÓN. Res. N° 775/2023.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Señora Presidente: quien habla considera que es obligación de un buen gestor, máxime en la situación económico-financiera crítica en la que está la Caja hoy –así lo vienen demostrando hace diez años los balances- realizar los máximos esfuerzos posibles y que estén a nuestro alcance para dar luz a los afiliados sobre qué pasó en este tiempo –muchos quieren saberlo.

Considero por tanto que es necesario realizar –si bien esos esfuerzos se hicieron, pero no se logró concretar la auditoría de gestión- un nuevo llamado, en el que se incluyan solamente aquellas cláusulas que eviten todo posible conflicto de intereses, por supuesto, para lograr que se presente la mayor cantidad de oferentes posible y así ver luego este Directorio si selecciona –o no- alguno de ellos.

Creo que debemos dar un paso más, con la mayor apertura posible, para que la máxima de llevar a cabo una auditoría de gestión se cumpla. Repito. Me refiero a cláusulas legales, que eviten conflictos de intereses, con la mayor apertura posible.

Si es necesario aclarar –con el fin de proteger los intereses de la Caja- que este Directorio decidirá si se concreta o no, que se lo establezca entre ellas.

Una vez que se presenten empresas, decidiremos si lo hacemos o no, pero ya en base a la posibilidad de concretarlo.

No así como lo que ocurre hasta ahora, con llamados desiertos, quizá también – como pensamos algunos- debido al grado de exigencia de algunas de las cláusulas.

No sé cuántas de ellas son las mínimas posibles desde el punto de vista legal -con las que estamos de acuerdo- y cuáles de otra índole. Hago una referencia genérica porque no quiero particularizar en ellas. Me refiero al concepto.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Una de las exigencias es saber operar el sistema SAP. Esa condición no puede ser obviada.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Que se nos eleven las bases del llamado, y este Cuerpo decidirá.

**SRA. PRESIDENTE:** No estoy segura de que una vez hecho el llamado se lo pueda desestimar.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Si quienes se presentan cumplen con las condiciones exigidas no se les puede decir que no.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** No lo sabemos; debemos hacer la consulta respectiva a Asesoría Jurídica.  
Quizá es posible si se lo advierte de antemano.

**SR. DIRECTOR DR. ALZA:** Se trataría de un llamado a interesados a cumplir determinada tarea y que reúnan determinados requisitos.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** No estoy seguro respecto al manejo del sistema SAP. Nosotros pensamos en un fin. Realmente lo desconozco.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** No soy experto en el tema, pero así se nos informó. Es necesario manejarlo para poder obtener la información necesaria.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Ese es otro tema. No lo sé. Hay muchas otras posibilidades.

Dialogados en Sala.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Recuerdo que cuando sugerimos la posibilidad de que se presentaran empresas del extranjero la Sra. Presidente me hizo una serie de acotaciones.  
Pregunto si siguen en vigencia.

En este momento Buenos Aires sería una posibilidad muy relevante, por la situación que atravesamos. Quizá haya alguna chance de superar esos obstáculos...

**SRA. PRESIDENTE:** La empresa extranjera debe constituirse en el país; tener sucursal en Uruguay. Además, debe tener RUT para poder emitir factura. Por ejemplo.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Desconozco si ese trámite insume mucho tiempo.

**SRA. PRESIDENTE:** Reitero. La empresa debe constituirse en el país; tener sucursal aquí. Todo lo que traigan del exterior debe ser legalizado aquí.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Otra opción es que traigan un técnico de su empresa en el exterior y lo incorporen a su planilla existente en Uruguay.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Por lo menos promocionar este llamado a nivel internacional y, en caso de estarse en trámite los procesos necesarios, habilitar al postulante.

**SRA. PRESIDENTE:** Le aclaro, Director, que no podemos adjudicar a una empresa que no está habilitada. No es posible hacerlo.

Dialogados en Sala.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Quizá faltó incluir este llamado en buscadores internacionales.

Pensando en voz alta, ¿nos parece que para una firma internacional que se dedique a esta tarea va a ser un obstáculo armar una estructura legal en nuestro país para llevarla a cabo?

Reitero; es una pregunta en voz alta.

Creo que no.

**SR. DIRECTOR CR. GONZÁLEZ:** Entre otros, depende del monto que estemos dispuestos a pagar por ello.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Quisiera saberlo.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Recuerdo que ofertamos hasta 500 mil dólares.

**SRA. PRESIDENTE:** Les recuerdo que no hay presupuesto hasta el año 2025. Una vez que se empiece a hablar de él, ahí se podrá incorporar este tema.

**SR. DIRECTOR DR. LONG:** Ese es otro asunto, señora Presidente.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Se pueden conseguir recursos del presupuesto interno; recortar otros rubros. Creo que esto es una prioridad.

No sé cómo lo haremos –dando un ejemplo muy vulgar y muy básico, venderemos la mesa y nos sentaremos afuera. Pero humildemente, y con el mayor respeto, una cosa es tolerancia y otra es obsecuencia.

Luego del trabajo serio que estamos haciendo todos, más allá de que nadie es dueño de la verdad, de que nadie garantiza resultados sino procesos en la toma de decisiones, por lo menos estoy orgulloso de las decisiones que como Directorio hemos tomado en equipo. No es fácil alinear diferentes ideas para lograr “sacar adelante un barco”.

Dicho sea de paso, es uno de los males que sufrieron otros Directorios. No quisieron, no pudieron o no supieron unificar en un pro mayor, y este lo ha logrado en forma muy positiva.

Más allá de eso, me resisto a tener que escuchar personas o instituciones que considero responsables directos de la debacle de esta Caja, porque formaron parte de ella, salir a hacer política barata –que combato desde todas las estructuras y agrupaciones de las que formo parte- diciendo poco menos que los culpables de esta situación somos

nosotros, que lo que planteamos es un disparate y pedir que aparezca una varita mágica a cubrir la falta de millones de dólares que quedó.

Yo quiero saber la verdad. No digo que haya culpables, pero sí saber qué ocurrió. Yo también me pregunto qué pasó en estos diez años para llegar a este estado. Quiero saber si la toma de decisiones o la falta de ello contribuyó para que se llegara a esto.

Con eso quedamos todos con la conciencia tranquila.

En base a lo que acabo de decir considero fundamental realizar una auditoría de gestión; de una u otra manera.

Mi propuesta es clara.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Que los Servicios elaboren las bases de ese llamado, en base a estas líneas que usted acaba de mencionar.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Exactamente.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** En realidad se trata de algo que no sabemos si se va a concretar; si se va -o no- a aceptar.

En cuanto al objetivo de lograr la transparencia cuente conmigo siempre, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Lo sé.

Aclaro, de todas formas –y que para que conste en actas- que si alguien no me apoya lo entenderé. Entiendo que alguien quiera saber lo que ocurrió, pero al mismo tiempo que, en su opinión, considere que ese elemento no sume.

Es respetable. Sin dudas.

**SR. DIRECTOR DR. LÓPEZ:** Entiendo lo que plantea y por qué, Director.

**SR. DIRECTOR SECRETARIO DR. RODRÍGUEZ ANDRADA:** Quiero que se entienda. Formulo mi propuesta como alguien que orgullosamente se define como gestor y que orgullosamente piensa que tiene muchos años por delante para seguir gestionando.

No solo por quien habla, a título personal, sino también por la institución que hoy represento, considero que esto es lo mejor, en el error o en el acierto, de lo que me hago cargo, por supuesto.

**SRA. PRESIDENTE:** La moción sería, entonces, encomendar a los Servicios redactar nuevas bases para elaborar un llamado a una auditoría de gestión, tomando en cuenta las consideraciones vertidas en Sala.

Estas serán elevadas, posteriormente, a nuestra consideración.

Adelanto mi abstención.

Se pone a consideración.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): 1. Encomendar a los Servicios la elaboración de nuevas bases para un llamado de auditoría de gestión, de acuerdo a las consideraciones vertidas.  
2. Pase a la Gerencia Administrativo-Contable a sus efectos.

Han votado afirmativamente los señores Directores: Dr. Alza, Dr. López, Cr. González, Arq. Rodríguez Sanguinetti, Dr. Long y Dr. Rodríguez Andrada, habiéndose abstenido la Cra. Romero.

TÉRMINO DE LA SESIÓN. Res. N° 775b/2023.

**SRA. PRESIDENTE:** No habiendo más asuntos para tratar, pongo a consideración dar por terminada la sesión.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Dar por finalizada la sesión.

Siendo las dieciséis horas y veinte minutos, finaliza la sesión.

ANEXO – Carreras a incluir al amparo de la CJPPU

ANALIZADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO EN EL PERÍODO 2016-2022		
	PROFESIÓN	UNIVERSIDAD
1	Lic. en Diseño de Paisaje	UDELAR
2	Ing. en Mecatrónica	Utec
3	Ing. en Energías Renovables	Utec
4	Ing. en Logística	Utec
5	Ingeniero en Agua y Desarrollo Sostenible <sup>#</sup>	Utec
6	Lic. en Ciencia y Tecnología de Lácteos	Utec
7	Lic. en Análisis Alimentario	Utec
8	Lic. en Diseño, Arte y Tecnología	ORT
9	Lic. en Tecnologías de la Información	Utec
10	Lic. en Interpretación Instrumental	UDELAR
11	Lic. en Música - Opciones: * Composición * Musicología * Dirección de Orquesta * Dirección de Coro	UDELAR
12	Lic. en Interpretación Musical	UDELAR
13	Lic. en Artes - Opciones: * Diseño Gráfico * Dibujo y Pintura * Escultura y volumen en el espacio * Artes plásticas y visuales * Arte digital y electrónico * Cerámica * Fotografía	UDELAR
14	Lic. en Artes Visuales - Opciones: * Animación * Cinematografía * Dirección en Gestión Cultural * Diseño Visual * Fotografía	UCU
15	Lic. en Lenguajes y Medios Audiovisuales	UDELAR
16	Lic. en Seguridad y Salud Ocupacional	UCU
17	Lic. en Gestión Cultural	CLAEH
18	Licenciatura en Animación y Videojuegos	ORT
19	Lic. en Biotecnología	ORT
20	Ing. en Biotecnología	ORT
21	Lic. en Logística	UDE
22	Lic. en Logística (Minor)	UCU

23	Licenciatura en Musicoterapia	CEDIAP
24	Lic. en Innovación y Desarrollo de Negocios	Inst. Univ. Politécnico de Punta del Este
25	Lic. en Diseño Integrado	UDELAR
26	Lic. en Física Médica	UDELAR
27	Lic. en Gestión Ambiental	UDELAR
28	Lic. en Recursos Naturales	UDELAR
29	Lic. en Instrumentación Quirúrgica	UDELAR
30	Lic. en Registros Médicos	UDELAR
31	Lic. en Terapia Ocupacional	UDELAR
32	Lic. en Neurofisiología Clínica	UDELAR
33	Lic. en Desarrollo	UDELAR
34	Ing. Forestal	UDELAR
35	Lic. en Ciencias Hídricas Aplicadas	UDELAR
36	Lic. en Ingeniería Biológica	UDELAR
#	Ajuste de la denominación de la carrera, antigua denominación “Ingeniero en Sistemas de Riego, drenaje y mantenimiento de afluentes”- UTEC.	

ANALIZADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO EN 2023		
	PROFESIÓN	UNIVERSIDAD
37	Ing. en Control y Automática	UTEC
38	Lic. en Política, Filosofía y Economía	UM
39	Lic. en Ciencia de Datos para Negocios	UM
40	Lic. en Negocios Digitales	ORT
41	Ing. Ambiental	UCU
42	Lic. en Danza Contemporánea	UDELAR
43	Lic. en Jazz y Música Creativa	UTEC
44	Ing. en Biomédica	UTEC
45	Ing. Agroambiental	UTEC